



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN
DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 057-2023-INEN PRIMERA CONVOCATORIA

"ADQUISICION DE ALARMA DUAL DE TEMPERATURA Y ENERGIA ELECTRICA PARA REFRIGERADORA CONGELADORA"

En la ciudad de Lima, siendo el día 23 de enero de 2024, se reunieron en la Oficina de Licitaciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, sito en la Av. Angamos Este N° 2520 Surquillo, los miembros del Comité de Selección, designados mediante Resolución Administrativa N° 000343-2023-OGA/INEN, para la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 057-2023-INEN PRIMERA CONVOCATORIA, para la "ADQUISICION DE ALARMA DUAL DE TEMPERATURA Y ENERGIA ELECTRICA PARA REFRIGERADORA CONGELADORA", en concordancia con los artículos 43°, 44° y 45° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria, los mismos que a continuación se detallan:

Miembros del Comité de Selección que asistieron:

- JUAN JOSE CONTRERAS MANCILLA, Presidente Titular
- JHOEL EUSEBIO PARRAGA ISIDRO, Miembro Titular
- SILVIA MARGARITA REVELO HUANRI, Miembro Titular

I. REGISTRO DE PARTICIPANTES:

El Presidente del Comité de Selección, luego de verificar el quórum respectivo, dio inicio a la sesión informando a los miembros del comité que, dentro del plazo establecido en el cronograma del presente procedimiento, se registraron los siguientes participantes:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Estado	Fecha de registro
1	10003740582	SANCHEZ FLORES LUIS HUMBERTO	Válido	08/01/2024
2	20100162238	AMERICAN HOSPITAL SCIENTIFIC EQUIPMENT COMPANY DEL PERU S.A.	Válido	03/01/2024
3	20108605392	ZAMTSU CORPORACION SRL	Válido	10/01/2024
4	20543306771	CORPORACION CIMMSA SOCIEDAD ANONIMA - CORPORACION CIMMSA S.A.	Válido	04/01/2024
5	20547969783	PROCESAMIENTO ECOLÓGICO SAC - PROECOLO SAC	Válido	07/01/2024
6	20553817804	INTERNATIONAL PROJECT CONSULTING ASSOCIATES S.A.	Válido	08/01/2024
7	20565911920	ASECO PERU S.A.C.	Válido	03/01/2024
8	20566145163	CORPORACION TECNOBIOMEDICA HEALTHCARE DEL PERU S.A.C.	Válido	10/01/2024
9	20600126149	ZAMTSU AMBIENTAL S.A.C.	Válido	04/01/2024

II. PRESENTACION DE OFERTAS:

Posteriormente luego del desarrollo de las actividades inherentes al procedimiento de selección, presentaron su oferta de manera electrónica a través del SEACE el día 12 de enero de 2024, los siguientes participantes:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación
1	20600126149	ZAMTSU AMBIENTAL S.A.C.	12/01/2024
2	20553817804	INTERNATIONAL PROJECT CONSULTING ASSOCIATES S.A.	12/01/2024



**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN
DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

III. VERIFICACION DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA LA ADMISION

Mediante MEMORANDUM N° 001-2024-CS/AS-057-2023-INEN-1 de fecha 15 de enero de 2024, el comité de selección solicita a la Unidad Funcional de Gestión del Banco Nacional de Tumores y a la Unidad Funcional de Mantenimiento y Equipamiento Médico y Biomédico, apoyo con la evaluación técnica de la oferta, Documentos para la admisión de la oferta de las bases integradas.

Que, mediante MEMORANDO N° 000004-2024-UF-GBNT-DP-DISAD/INEN de fecha 17 de enero de 2024, el Jefe de Unidad Funcional de Gestión del Banco Nacional de Tumores, adjunta el INFORME N° 000028-2024-UFMEB-OIMS/INEN, de fecha 17 de enero de 2024, del Jefe de la Unidad Funcional de Mantenimiento y Equipamiento Médico y Biomédico de la OIMS, y señala que, *en coordinación conjunta con la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios, se ha efectuado el análisis de las ofertas presentas para determinar si cumplen con las características comprendidas en las especificaciones técnicas al requerimiento "Adquisición de Alarma Dual de Temperatura y Energía Eléctrica para Refrigeradora Congeladora"*, comunicando el resultado de la evaluación realizada a la documentación presentada por los postores como parte de su oferta, exponiendo lo siguiente:

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	INTERNATIONAL PROJECT CONSULTING ASSOCIATES S.A.	
		TORSIA BOREA	
		CUMPLE/NO CUMPLE	FOLIO
A	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
A01	- Monitoreo continuo de parámetros importantes (temperatura.)	CUMPLE	18
A02	- Notificación inmediata mediante el método de alerta (sonora y visual y telefónica o correo electrónico)	CUMPLE	20,23,25
A03	- Compatible con diversas marcas y tipos de equipos de laboratorio.	CUMPLE	27,28
A04	- Monitoreo del parame3 parámetros de los equipos	CUMPLE	29
A05	o 01 Ultra congeladora de -150°C.	CUMPLE	29
A06	o 05 Ultra congeladora de -80°C.	CUMPLE	29
A07	o 03 Congeladores de -20°C a -30°C.	CUMPLE	29
A08	o 03 Refrigeradores 0 a 8 °C.	CUMPLE	29
A09	o 01 Temperatura de ambiente de crío preservación.	CUMPLE	29
A11	- Software servidor para monitoreo de equipo (disco físico o usb e instalado en la PC)	CUMPLE	22-27,29
A12	- Receptor para monitorizar 13 parámetros, que se pueda conectar a red	CUMPLE	20
A13	02 Repetidores como mínimo	NO CUMPLE	
B	REQUERIMIENTO DE ENERGIA		
B.1	- Alimentación eléctrica de 220 vac / 60 hz	CUMPLE	28
C	ACCESORIO		
C.1	- Computadora para el monitoreo de los equipos.	CUMPLE	30-49
C.2	o Procesador Intel Core i7 3.2 Ghz, como mínimo	CUMPLE	30
C.3	o Memoria RAM 16 Gb	CUMPLE	30
C.4	o Disco Duro 1TB SSD	CUMPLE	38
C.5	o Tarjeta de Video 4gb	CUMPLE	39
C.6	o 6 puertos USB 3.0	CUMPLE	34
C.7	o Windows 10 Professional como mínimo	CUMPLE	37
C.8	o Monitor HD 28"	NO CUMPLE	
C.9	o Teclado	CUMPLE	48
C.10	o Mouse	CUMPLE	48
	CUMPLE	NO CUMPLE	



**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN
DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ZAMTSU AMBIENTAL SAC	
		DELTA OHM HD35	
		CUMPLE/NO CUMPLE	FOLIO
A	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
A01	- Monitoreo continuo de parámetros importantes (temperatura.)	CUMPLE	33
A02	- Notificación inmediata mediante el método de alerta (sonora y visual y telefónica o correo electrónico)	CUMPLE	18
A03	- Compatible con diversas marcas y tipos de equipos de laboratorio.	CUMPLE	14
A04	- Monitoreo del parame3 parámetros de los equipos	CUMPLE	34
A05	o D1 Ultra congeladora de -150°C.	CUMPLE	34
A06	o D5 Ultra congeladora de -80°C.	CUMPLE	34
A07	o D3 Congeladores de -20°C a -30°C.	CUMPLE	34
A08	o D3 Refrigeradores 0 a 8 °C.	CUMPLE	34
A09	o D1 Temperatura de ambiente de crio preservación.	CUMPLE	34
A11	- Software servidor para monitoreo de equipo (disco físico o usb e instalado en la PC)	CUMPLE	30
A12	- Receptor para monitorizar 13 parámetros, que se pueda conectar a red	CUMPLE	36
A13	02 Repetidores como mínimo	CUMPLE	39
B	REQUERIMIENTO DE ENERGIA		
B.1	- Alimentación eléctrica de 220 vac / 60 hz	CUMPLE	69
C	ACCESORIO		
C.1	- Computadora para el monitoreo de los equipos.	CUMPLE	75-101
C.2	o Procesador Intel Core i7 3.2 Ghz, como mínimo	CUMPLE	76
C.3	o Memoria RAM 16 Gb	CUMPLE	84
C.4	o Disco Duro 1TB SSD	CUMPLE	87
C.5	o Tarjeta de Video 4gb	CUMPLE	90
C.6	o 6 puertos USB 3.0	CUMPLE	80
C.7	o Windows 10 Professional como mínimo	CUMPLE	92
C.8	o Monitor HD 28"	CUMPLE	95
C.9	o Teclado	CUMPLE	101
C.10	o Mouse	CUMPLE	101
	CUMPLE	SI CUMPLE	

De acuerdo a la evaluación técnica de las ofertas Documentos para la admisión de la oferta de las bases integradas, realizadas por el área usuaria, se resume lo siguiente:

PROVEEDOR	CUMPLE/NO CUMPLE
ZAMTSU AMBIENTAL S.A.C.	Si cumple
INTERNATIONAL PROJECT CONSULTING ASSOCIATES S.A.	No cumple

Acto seguido el Comité de Selección realiza la verificación de los documentos obligatorios de las ofertas de los postores, de acuerdo al numeral 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria, obteniendo el siguiente resultado:



**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN
DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

Literal	DOCUMENTOS	INTERNATIONAL PROJECT CONSULTING ASSOCIATES S.A.		ZAMTSU AMBIENTAL S.A.C.	
		CUMPLE	FOLIO	CUMPLE	FOLIO
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI	002	SI	003
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI	003-009	SI	004-007
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI	010	SI	008
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI	011	SI	009
e)	Las ofertas que presente los postores deberán presentar folletería, instructivos, catálogos o similares en original o copia simple remitida por el fabricante que permita demostrar que la alarma de temperatura digital para congeladora, monitor de temperatura y termómetro inalámbrico ofertado cumple con las características técnicas solicitados conforme al literal A del numeral 7.2 de las especificaciones técnicas.	NO	014-029	SI	013-074
f)	Las ofertas que presente los postores deberán presentar folletería, instructivos, catálogos o similares en original o copia simple que permita demostrar que el ACCESORIO y el REQUERIMIENTO DE ENERGIA para el ACCESORIO de la alarma de temperatura digital para congeladora, monitor de temperatura y termómetro inalámbrico ofertado cumple con las características técnicas solicitados conforme al literal B y C del numeral 7.2.	NO	028, 030-049	SI	069, 075-101
g)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4).	SI	051	SI	105
h)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE		NO CORRESPONDE	
i)	El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	SI	052	SI	106
		NO ADMITIDO		ADMITIDO	

Sobre la oferta de la empresa INTERNATIONAL PROJECT CONSULTING ASSOCIATES S.A., es menester precisar respecto de la documentación solicitada en los literales e) y f) del numeral del numeral 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria, de las bases, respecto a las CARACTERISTICAS TECNICAS: **02 Repetidores como mínimo**, la misma que debió acreditar con folletería, instructivos, catálogos o similares en original o copia simple remitida por el fabricante que permita demostrar que la alarma de temperatura digital para congeladora, monitor de temperatura y termómetro inalámbrico ofertado cumple con las características técnicas solicitados conforme al literal A del numeral 7.2 de las especificaciones técnicas.



**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN
DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

Asimismo, respecto a las CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: **Monitor HD 28"**, lo acredita con folletería, sin embargo, se ha podido evidenciar que en el señala Monitor standard de 68,6 cm (27 pulgadas), demostrando que el ACCESORIO de la alarma de temperatura digital para congeladora, monitor de temperatura y termómetro inalámbrico ofertado **NO CUMPLE** con las características técnicas solicitados conforme al literal B y C del numeral 7.2.

En ese contexto, de la revisión de los documentos de presentación Obligatoria adjuntos en la oferta, se ha podido evidenciar que, en las copias de los documentos presentados emitidos por el fabricante, no permite demostrar que el equipo ofertado cumple con todas las características técnicas solicitadas en los literales A, B y C.

Dicho lo anterior, en la etapa de "admisión" el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos de acuerdo al objeto de la contratación, y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales, y condiciones de las Especificaciones Técnicas, asimismo, teniendo en cuenta lo señalado, resulta obligatorio que el comité de selección que al realizar la evaluación de las ofertas las realice de forma integral o conjunta, lo que implica que efectué el análisis de la totalidad de los documentos que se presentan, lo cuales deben contener información plenamente consistente y congruente; pues caso contrario de observarse información contradictoria, excluyente o incongruente entre sí, que no permita tener certeza del alcance de la oferta, corresponderá de no cumplir con lo requerido, la oferta se considera **NO ADMITIDA**.

RESULTADO DE LA ADMISIÓN:

De lo expuesto, en cumplimiento al Artículo 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, y a las consideraciones descritas en los párrafos anteriores, este colegiado concluye por Unanimidad **Admitir la oferta** del postor conforme el siguiente recuadro:

POSTOR	CONDICIÓN
ZAMTSU AMBIENTAL S.A.C.	ADMITIDO

IV. **EVALUACIÓN:**

En tanto, los miembros del Comité en cumplimiento al Artículo 74° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, procedió a evaluar la oferta admitida, a fin de determinar el puntaje, según factores de evaluación enunciados en las Bases Integradas, obteniéndose el siguiente resultado:

ORDEN DE PRELACIÓN						
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 057-2023-INEN PRIMERA CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN DE ALARMA DUAL DE TEMPERATURA Y ENERGIA ELECTRICA PARA REFRIGERADORA CONGELADORA"						
FACTORES DE EVALUACION DE ACUERDO A LAS BASES INTEGRADAS						
N°	POSTORES	Precio	PUNTAJE PRECIO (Max 100 puntos)	BONIFICACIÓN DEL 5% POR CONDICION DE MYPE	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
1	ZAMTSU AMBIENTAL S.A.C.	S/ 69,950.00	100.00	5.00	105.00	1



**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN
DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

V. CALIFICACIÓN:

Efectuada la evaluación correspondiente, el Comité de Selección en cumplimiento al Artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, procedió con la calificación de la oferta que ocupó el primer lugar, a fin de determinar si cumple con acreditar los requisitos de calificación establecidos en las bases integradas.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		POSTOR
		ZAMTSU AMBIENTAL S.A.C.
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 135,780.24 (Ciento Treinta y Cinco Mil Setecientos Ochenta con 24/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 16,972.53 (Dieciseis Mil Novecientos Setenta y Dos con 53/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: ALARMAS REMOTAS PARA REFRIGERACION, CONGELADORAS, ULTRA CONGELADORAS Y OTROS EQUIPOS DE REFRIGERACION DE LABORATORIO.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso</p>	<p align="center">CUMPLE (Acredita un monto facturado de S/ 31,630.23 en bienes iguales o similares) *Condición de MYPE</p>



**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN
DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

	<p>que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>	
C.	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
C.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>01 ingeniero Electromecánico o ingeniero mecánico o ingeniero eléctrico o ingeniero electrónico o ingeniero industrial</u></p> <p>Experiencia mínima de dos (02) años en el uso, instalación, mantenimiento preventivo y correctivo de alarmas de refrigeración y equipos de refrigeración.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>	<p align="center">CUMPLE (Acredita experiencia de 03 años, 06 meses y 12 días.)</p>

Por lo expuesto, para el presente acto de calificación, el Comité de Selección concluye que:

- La oferta del postor **ZAMTSU AMBIENTAL S.A.C.**, **sí CALIFICA**, obteniendo el **Primer lugar según el orden de relación**.

VI. SOBRE LA DISPONIBILIDAD DE PRESUPUESTO POR LA OFERTA QUE SUPERA EL VALOR ESTIMADO

Que, de conformidad con el numeral 28.1 de Artículo 28° del TUO de la ley de contrataciones que señala: "Para la contratación de bienes y servicios (...) la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener".

Del mismo modo, en el numeral 68.3 del Artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones indica lo siguiente: "En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud" (...).

Aplicar lo enunciado en el numeral 68.4 del Artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones indica lo siguiente: "En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad".

En atención a lo expuesto, de conformidad con lo señalado en el numeral 68.3 del Artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, este colegiado acordó solicitar al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud, en caso no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado, se solicita la

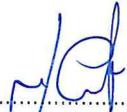


"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN
DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ampliación de la certificación de crédito presupuestario a efectos de considerar válida la oferta del postor ZAMTSU AMBIENTAL S.A.C., toda vez que supera el valor estimado de la contratación, de acuerdo al siguiente detalle:

POSTOR	PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA	TOTAL	VALOR ESTIMADO	PRECIO DE LA OFERTA	MONTO QUE SUPERA EL VALOR ESTIMADO
ZAMTSU AMBIENTAL S.A.C.	100	105	S/ 67,890.12	S/ 69,950.00	S/ 2,059.88

Seguidamente se procedió a dar lectura de la presente Acta y no habiendo observación alguna, los presentes procedieron a suscribirla en señal de conformidad; y no teniendo más que tratar, se dio por finalizada la sesión.


.....
JUAN JOSE CONTRERAS MANCILLA
PRESIDENTE TITULAR


.....
JHOEL EUSEBIO PARRAGA ISIDRO
MIEMBRO TITULAR


.....
SILVIA MARGARITA REVELO HUANRI
MIEMBRO TITULAR



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ACTA DE ACUERDOS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 057-2023-INEN PRIMERA CONVOCATORIA

"ADQUISICION DE ALARMA DUAL DE TEMPERATURA Y ENERGIA ELECTRICA PARA REFRIGERADORA CONGELADORA"

En la ciudad de Lima, siendo el día 26 de enero de 2024, se reunieron en la Oficina de Licitaciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, sito en la Av. Angamos Este N° 2520 Surquillo, los miembros del Comité de Selección, designados mediante Resolución Administrativa N° 000343-2023-OGA/INEN, para la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 057-2023-INEN PRIMERA CONVOCATORIA, para la "ADQUISICION DE ALARMA DUAL DE TEMPERATURA Y ENERGIA ELECTRICA PARA REFRIGERADORA CONGELADORA", en concordancia con los artículos 43°, 44° y 45° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria, los mismos que a continuación se detallan:

Miembros del Comité de Selección que asistieron:

- JUAN JOSE CONTRERAS MANCILLA, Presidente Titular
- JHOEL EUSEBIO PARRAGA ISIDRO, Miembro Titular
- SILVIA MARGARITA REVELO HUANRI, Miembro Titular

Acto seguido el Presidente del Comité de Selección, luego de verificar el quórum respectivo, dio inicio a la sesión informando a los miembros del comité que, mediante Acta de Admisión, Evaluación y Calificación, de fecha 23 de enero de 2024, se procedió a la admisión, evaluación y calificación de las ofertas presentadas de manera electrónica a través del SEACE, de acuerdo al cronograma establecido en el mismo, y se tomó los siguientes acuerdos:

1. Solicitar al postor ZAMTSU AMBIENTAL S.A.C., la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (02) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud, de conformidad con lo señalado en el Numeral 68.3 del Artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En caso no reduzcan su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado, se solicitará la ampliación de la certificación de crédito presupuestario a efectos de considerar válida la oferta del postor ZAMTSU AMBIENTAL S.A.C., toda vez que supera el valor estimado de la contratación.

I. RESPECTO A LA SOLICITUD DE REDUCCIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA QUE SUPERA EL VALOR ESTIMADO

Que, el numeral 68.3 del Artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones indica que:

"68.3 En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud" (...).

Al respecto, mediante CARTA N° 001-2024-CS/AS N°057-2023-INEN de fecha 23 de enero de 2024, el Comité de Selección solicitó al postor ZAMTSU AMBIENTAL S.A.C., que obtuvo el primer (1er) lugar en el orden de prelación del acto de calificación, la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud.

En respuesta, mediante correo electrónico de fecha 24 de enero de 2024 y CARTA N° 012-2024/ZA adjunta de fecha de la misma fecha, el postor **ZAMTSU AMBIENTAL S.A.C. comunica la reducción de su oferta económica hasta el monto total final de S/ 67,890.00 (Sesenta y Siete Mil Ochocientos Noventa con 00/100 soles)**, monto que no supera el valor estimado, por tanto, este colegiado procede a otorgar la buena pro.



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

II. POSTERGACIÓN:

Según el cronograma del procedimiento de selección, estaba programado para el viernes 26 de enero de 2024 la etapa de adjudicación, sin embargo, considerando que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto aún no ha emitido el canje de la Previsión Presupuestal que fue otorgada en el año 2023 por la Certificación de Crédito Presupuestario para el presente ejercicio fiscal, este colegiado acordó postergar la etapa de adjudicación hasta el día en que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorgue la disponibilidad presupuestaria requerida..

Se precisa que la postergación de la etapa de adjudicación es en mérito al Numeral 12.2 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, el cual señala que:

"Previamente al otorgamiento de la buena pro de las inversiones que forman parte del Anexo II, se debe contar con la certificación de crédito presupuestario emitida por la oficina de presupuesto, o la que haga sus veces, sobre la existencia de crédito presupuestario suficiente, orientado a la ejecución del gasto en el año fiscal en que se ejecuta el contrato, bajo responsabilidad del titular de la entidad, conforme a lo dispuesto en los numerales 41.2 y 41.3 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Para tal efecto, el comité de selección o la oficina a cargo del procedimiento de selección, según corresponda, antes de otorgar la buena pro, debe solicitar a la oficina de presupuesto de la entidad o a la que haga sus veces, la referida certificación."

Seguidamente se procedió a dar lectura de la presente Acta y no habiendo observación alguna, los presentes procedieron a suscribirla en señal de conformidad; y no teniendo más que tratar, se dio por finalizada la sesión.

JUAN JOSE CONTRERAS MANCILLA
PRESIDENTE TITULAR

JHOEL EUSEBIO PARRAGA ISIDRO
MIEMBRO TITULAR

SILVIA MARGARITA REVELO HUANRI
MIEMBRO TITULAR



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 057-2023-INEN PRIMERA CONVOCATORIA

"ADQUISICION DE ALARMA DUAL DE TEMPERATURA Y ENERGIA ELECTRICA PARA REFRIGERADORA CONGELADORA"

En la ciudad de Lima, siendo el día 29 de enero de 2024, se reunieron en la Oficina de Licitaciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, sito en la Av. Angamos Este N° 2520 Surquillo, los miembros del Comité de Selección, designados mediante Resolución Administrativa N° 000343-2023-OGA/INEN, para la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 057-2023-INEN PRIMERA CONVOCATORIA, para la "ADQUISICION DE ALARMA DUAL DE TEMPERATURA Y ENERGIA ELECTRICA PARA REFRIGERADORA CONGELADORA", en concordancia con los artículos 43°, 44° y 45° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria, los mismos que a continuación se detallan:

Miembros del Comité de Selección que asistieron:

- JUAN JOSE CONTRERAS MANCILLA, Presidente Titular
- JHOEL EUSEBIO PARRAGA ISIDRO, Miembro Titular
- SILVIA MARGARITA REVELO HUANRI, Miembro Titular

Acto seguido el Presidente del Comité de Selección, luego de verificar el quórum respectivo, dio inicio a la sesión informando a los miembros del comité que, mediante Acta de Acuerdos del Comité de Selección, de fecha 26 de enero de 2024, se tomó los siguientes acuerdos:

1. Postergar la etapa de adjudicación hasta el día en que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emita el canje de la Previsión Presupuestal que fue otorgada en el año 2023 por la Certificación de Crédito Presupuestario para el presente ejercicio fiscal, y otorgue la disponibilidad presupuestaria requerida.

I. SOBRE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Mediante Informe N° 000201-2024-OL-OGA/INEN, de fecha 18 de Enero de 2024, la Oficina de Logística solicitó a la Oficina General de Administración, se sirva gestionar ante la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el canje de la Previsión Presupuestal por la Certificación de Crédito Presupuestal para el ejercicio fiscal 2024, y la emisión de la Constancia de Previsión Presupuestaria 2025-2026, con la finalidad de adjudicar el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 057-2023-INEN PRIMERA CONVOCATORIA, para la "ADQUISICION DE ALARMA DUAL DE TEMPERATURA Y ENERGIA ELECTRICA PARA REFRIGERADORA CONGELADORA".

En ese sentido, mediante Memorando N° 000162-2024-OGPP/INEN, de fecha 26 de Enero de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, comunica que con Informe N° 000161-2024-OPE-OGPP/INEN, de fecha 26 de Enero de 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento Estratégico, se ha otorgado la disponibilidad presupuestal para la "ADQUISICION DE ALARMA DUAL DE TEMPERATURA Y ENERGIA ELECTRICA PARA REFRIGERADORA CONGELADORA" correspondiente a la Adjudicación Simplificada N° 057-2023-INEN PRIMERA CONVOCATORIA.

II. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Por consiguiente, de conformidad con lo establecido en el Numeral 12.2 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y a la normativa materia de las Contrataciones, toda vez que ya se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario y conforme a los resultados de la evaluación y calificación llevada a cabo en los actos previos a la adjudicación, el Comité de Selección acuerda otorgar por unanimidad la Buena Pro al siguiente postor para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 057-2023-INEN PRIMERA



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

CONVOCATORIA, para la "ADQUISICION DE ALARMA DUAL DE TEMPERATURA Y ENERGIA ELECTRICA PARA REFRIGERADORA CONGELADORA", de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM N°	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	POSTOR GANADOR	MONTO ADJUDICADO
1	ADQUISICION DE ALARMA DUAL DE TEMPERATURA Y ENERGIA ELECTRICA PARA REFRIGERADORA CONGELADORA	UNIDAD	01	ZAMTSU AMBIENTAL S.A.C. (20600126149)	S/ 67,890.00 (Sesenta y Siete Mil Ochocientos Noventa con 00/100 Soles)

Seguidamente se procedió a dar lectura de la presente Acta y no habiendo observación alguna, los presentes procedieron a suscribirla en señal de conformidad; y no teniendo más que tratar, se dio por finalizada la sesión.

.....
JUAN JOSE CONTRERAS MANCILLA
PRESIDENTE TITULAR

.....
JHOEL EUSEBIO PARRAGA ISIDRO
MIEMBRO TITULAR

.....
SILVIA MARGARITA REVELO HUANRI
MIEMBRO TITULAR